MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR

Radicado No. 001487 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV1-BR2-BASPC2-ESM BAS02.

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL
CONTRATO No. 186-DIGSA/ESM BAS02-2022

OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN SALUD MENTAL PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BICOR PARA LA VIGENCIA 2022"
CONTRATISTA	**INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S.**
NIT	**819.006.193-1**
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	**TC. DIANA PATRICIA PEREZ PINEDA** y-o quien haga sus veces
TIPO DE CONTRATO	**COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA**
VALOR CONTRATO INICIAL	**($ 100.000.000,00 M/L)**
PLAZO DE EJECUCION	**31/12/2022**
FECHA DE INICIACION	**30/04/2022**
VALOR VIGENCIA FUTURA	**N/A**
VALOR DE REDUCCION	**($ 37.065,00 M/L)**
FECHA DE SUSPENSION (si aplica)	**N/A**
FECHA DE REINICIACION	**N/A**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**($ 99.962.935,00 M/L)**
FECHA DE TERMINACION	**31/12/2023**

En Santa Marta, Magdalena, a los 19 días del mes Julio de 2023 a las 08:00 horas, la señora **TC. DIANA PATRICIA PEREZ PINEDA** en calidad de **SUPERVISORA** procedió a la liquidación unilateral de la aceptación de oferta **No. 186-DIGSA/ESM BAS02-2022,** derivado del proceso de mínima cuantía **N° 182-DIGSA-ESMBAS02-2022,** donde se estipulo que las partes contratantes de común acuerdo liquidarían este contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro meses siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios y/o bienes del objeto contractual, los cuales fueron recibidos de acuerdo con el objeto del contrato estipulada por la entidad contratante al contratista, y por ende, recibidas a satisfacción por el supervisor.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR

ESTADOS FINANCIEROS

PAGOS TOTAL EFECTUADOS AL CONTRATISTA

RELACION

factura	valor
CEXT3003 CEXT3005 CEXT3006 CEXT3007 CEXT3009 CEXT3010 CEXT3012 CEXT3013 CEXT3014 CEXT3015 CEXT3016 CEXT3017 CEXT3018 CEXT3029 CEXT3020 CEXT3021 CEXT3022 CEXT3046 CEXT3048 CEXT3049 CEXT3050 CEXT3052 CEXT3054 CEXT3056 CEXT3057 CEXT3064 CEXT3065 CEXT3066 CEXT3067 CEXT3068 CEXT3069 CEXT3070 CEXT3073 CEXT3074 CEXT3075 HOSP3043 HOSP3127 CEXT3109 CEXT3110 CEXT3111 CEXT3112 CEXT3114 CEXT3115 CEXT3117 CEXT3118 CEXT3120 CEXT3121 CEXT3122 CEXT3123 CEXT3124 CEXT3125 CEXT3126 CEXT3129 CEXT3130 CEXT3131 CEXT3133 CEXT3134 CEXT3135 CEXT3136 CEXT3137 CEXT3138 CEXT3139 CEXT3140 CEXT3141 CEXT3142 CEXT3143 CEXT3144 CEXT3145 CEXT3147 CEXT3148 CEXT3149 CEXT3150 CEXT3151 CEXT3152 CEXT3153 CEXT3155 CEXT3158	9.346.417,00
CEXT3177 CEXT3179 CEXT3180 CEXT3181 CEXT3182 CEXT3183 CEXT3184 CEXT3185 CEXT3186 CEXT3187 CEXT3188 CEXT3189 CEXT3190 CEXT3191 CEXT3192 CEXT3193 CEXT3194 CEXT3195 CEXT3196 CEXT3197 CEXT3198 CEXT3199 CEXT3200 HOSP3238 HOSP3252 CEXT3174 CEXT3175 CEXT3176 CEXT3201 CEXT3202 CEXT3203 CEXT3204 CEXT3205 CEXT3206 CEXT3207 CEXT3208 CEXT3209 CEXT3210 CEXT3211	10.060.197,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR

	CEXT3212 CEXT3213 CEXT3214 CEXT3215	
	HOSP3398 HOSP3442 CEXT3422 CEXT3423 CEXT3424 CEXT3425 CEXT3426 CEXT3427 CEXT3428 CEXT3429 CEXT3430 CEXT3431 CEXT3433 CEXT3493 CEXT3435 CEXT3436 CEXT3437 CEXT3438 CEXT3494 CEXT3440 CEXT3441 CEXT3444 CEXT3445 CEXT3447 CEXT3448 CEXT3449 CEXT3450 CEXT3475 CEXT3476 CEXT3477 CEXT3478 CEXT3479 CEXT3480 CEXT3481 CEXT3482 CEXT3483 CEXT3484 CEXT3485 CEXT3486 CEXT3487 CEXT3488 CEXT3489 CEXT3490 CEXT3498 CEXT3499 CEXT3500 CEXT3508 CEXT3332	21.693.036,00
	CEXT3113 CEXT3116 CEXT3127 CEXT3146 CEXT3154 CEXT3051 HOSP3253 HOSP3352 HOSP3389 HOSP3399 HOSP3412 HOSP3413 HOSP3426 CEXT3325 CEXT3326 CEXT3327 CEXT3328 CEXT3329 CEXT3330 CEXT3331 CEXT3333 CEXT3334 CEXT3335 CEXT3336 CEXT3337 CEXT3338 CEXT3339 CEXT3340 CEXT3341 CEXT3342 CEXT3343 CEXT3344 CEXT3345 CEXT3346 CEXT3347 CEXT3348 CEXT3349 CEXT3350 CEXT3351 CEXT3352 CEXT3354 CEXT3356 CEXT3357 CEXT3358 CEXT3355 CEXT3363 CEXT3372 CEXT3373 CEXT3374 CEXT3375 CEXT3376 CEXT3377 CEXT3378 CEXT3382 CEXT3385	29.991.491,00
	HOSP3744 CEXT3625	104.878,00
	HOSP 3426	393.498,00
	HOSP3238 HOSP3252 HOSP3352 HOSP3389	28.373.418,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**($ 100.000.000,00 M/L)**	
VALOR VIGENCIA FUTURA	**N/A**	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**($ 99.962.935,00 M/L)**	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**($0,00 M/L)**
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – DGSM - ESM BAS02.	**($ 37.065,00 M/L)**

El anterior balance económico corresponde al alcance de las prestaciones que le corresponden al contratista por la ejecución de los bienes, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que faltan por recibir (pagos pendientes, ajustes, indemnizaciones etc.)

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

No	Cuenta	Valor
PAGO – 1	BANCO DE OCCIDENTE - 875000051	9.346.417,00
PAGO – 2	BANCO DE OCCIDENTE - 875000051	10.060.197,00
PAGO – 3	BANCO DE OCCIDENTE - 875000051	21.693.036,00
PAGO – 4	BANCO DE OCCIDENTE - 875000051	29.991.491,00
PAGO – 5	BANCO DE OCCIDENTE - 875000051	104.878,00
PAGO – 6	BANCO DE OCCIDENTE - 875000051	393.498,00
PAGO – 7	BANCO DE OCCIDENTE - 875000051	28.373.418,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
12722	14/03/2022	$ 100.000.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL No	FECHA	VALOR
21322	30/04/2022	$ 100.000.000,00

GARANTIAS

ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA ·	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3329426-9	28/04/2022	01/07/2023	$ 10.000.000,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD DEL SERVICIO	3329426-9	28/04/2022	01/07/2023	$ 10.000.000,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGOS Y SALARIOS	3329426-9	28/04/2022	01/07/2023	$ 5.000.000,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	RESPONZABILIDAD CIVIL	0444134-4	10/01/2022	10/01/2023	$ 1.000.000.000,00

OBSERVACIONES:
EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y LO PACTADO EN LA MINUTA CONTRACTUAL Y CLAUSULADOS, SIN NOVEDADES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR

CONSTANCIAS ENTIDAD CONTRATANTE

El señor Mayor **CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO** en representación del Ministerio de Defensa Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en calidad de Ordenador del Gasto, manifiesta que el contratista cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, quedando a PAZ Y SALVO con el contrato objeto de esta liquidación final. Por lo anterior no hay lugar aplicación de multas indemnización o intereses en su contra por parte de la administración.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	Resolución 029 de 2022	
Comité Estructurador	Técnico	Resolución 029 de 2022
	Jurídico	Resolución 029 de 2022
	Económico	Resolución 029 de 2022
Comité Evaluador	Técnico	Resolución 029 de 2022
	Jurídico	Resolución 029 de 2022
	Económico	Resolución 029 de 2022
Supervisor del Contrato	Resolución 029 de 2022	
Representante Legal Firma (como aparezca en el contrato)		

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la aceptación de oferta **No. 186-DIGSA/ESM BAS02-2022,** derivado del proceso de mínima cuantía **N° 182-DIGSA-ESMBAS02-2022,** éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el termino de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Articulo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto). Artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto Nº.2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expreso que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expreso:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el termino de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable".

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Unilateralmente la aceptación de oferta **No. 186-DIGSA/ESM BAS02-2022,** derivado del proceso de mínima cuantía **No. 182-DIGSA-ESMBAS02-2022**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, y **INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S.** con **Nit 819.006.193-1,** representada legalmente por la señora **KATIA MARIA MEJIA FONTALVO**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la aceptación de oferta **No. 186-DIGSA/ESM BAS02-2022,** derivado del proceso de mínima cuantía **No. 182-DIGSA-ESMBAS02-2022,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.
POR EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02.

CONSTANCIAS CONTRATISTA

En Santa Marta, Magdalena, a los 19 días del mes Julio de 2023 a las 08:00 horas, la señora **TC. DIANA PATRICIA PEREZ PINEDA** en calidad en calidad de **SUPERVISORA** manifiesta que la administración cumplió con todas **las** obligaciones adquiridas en la aceptación de oferta **No. 186-DIGSA/ESM BAS02-2022,** derivado del proceso de mínima cuantía **No. 182-DIGSA-ESMBAS02-**

2022 y se encuentra a paz y salvo por todo concepto por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

TC. DIANA PATRICIA PEREZ PINEDA
SUPERVISORA
y-o quien haga sus veces

MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ORDENADOR DEL GASTO ESM BAS 02
y-o quien haga sus veces